

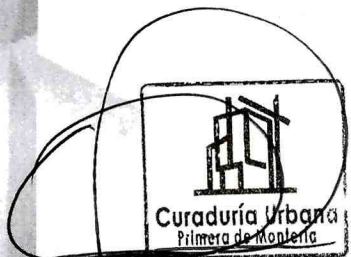
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los (14) día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No. 286-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación de edificación unifamiliar tipo vis en un (1) piso, en el predio con nomenclatura urbana K 26 17 53 W Urbanización Vallejo II de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0184, expedida a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.545.356, en calidad de apoderado especial de **YOHEL Y SAUDITH PEREZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.915.901.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **FRANCISCO HUMBERTO MARTINEZ OCHOA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería